



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE EL RIESGO DE MAREMOTO (PALMA) - TARIFA

Expte: Ordenanzas Municipales 2026/1773 (G)

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del Plan de Actuación Local ante el riesgo de maremoto (PALMA) - Tarifa, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

ANTECEDENTES DE LA NORMA	A nivel estatal, Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Maremotos. A nivel autonómico, Plan de Emergencia ante el Riesgo de Maremotos en Andalucía, aprobado mediante el Decreto 127/2023, de 12 de junio
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	El objeto básico del Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Maremotos en el Tarifa (en adelante, PALMA) persigue que las entidades locales ubicadas en zonas de riesgo establezcan un dispositivo permanente y actualizado de información, previsión, alerta y actuación ante tsunamis con capacidad para proteger a la población amenazada y, en lo posible, evitar o al menos reducir los daños que puedan producir a los bienes y servicios esenciales. Este dispositivo estará plenamente integrado en la organización general del Plan de Emergencia ante el Riesgo de Maremotos en Andalucía
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	El presente Plan de Actuación Local ante el riesgo de Maremotos en Tarifa contiene la estructura y el índice que debe contener todo plan de actuación local ante el Riesgo de Maremotos, de acuerdo con el Anexo 1 del Plan de Emergencia ante el riesgo de Maremotos de

Página 1 de 2

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
26/02/2026
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9ed4b7a5d7934eb48592efa4954ae8d5001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	Andalucía.
OBJETIVOS DE LA NORMA	De acuerdo con el Plan de Emergencia ante el riesgo de maremotos en Andalucía, Tarifa es uno de los municipios de la provincia de Cádiz que está obligado a elaborar un Plan de Actuación Local ante el riesgo de Maremotos, toda vez que tiene costa y puede verse afectado en mayor o menor medida por un maremoto
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal. El Plan Estatal de protección civil ante el riesgo de maremotos de 18 de mayo de 2021 establece el sistema de alertas y este Plan Local lo adapta al municipio de Tarifa

PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas, vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

MEDIO: La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el día 19 de marzo de 2026.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite)

Lo que se dicta en Tarifa, haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 2.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis.

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

Página 2 de 2

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
26/02/2026
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9ed4b7a5d7934eb48592efa4954ae8d5001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

